



PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA (PRIMER PERIODO DE CONTRATACIONES)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN EMPLEO SOCIAL EN EXTREMADURA Y DE SU CONVOCATORIA APROBADA EN LA ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconéтар y a lo establecido en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, el objeto de la presente convocatoria es la provisión de **5 PUESTOS DE TRABAJO DE OPERARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES**, mediante la contratación a **tiempo completo**, bajo la modalidad contractual laboral temporal, **por un período de 6 meses** de duración, de personas paradas en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Conforme a lo establecido en el mencionado Decreto 131/2017, de 1 de agosto, los requisitos que deberán cumplir las personas objeto de estas contrataciones, son:

- A) Ser Paradas de Larga Duración a fecha de cumplimiento de los requisitos**
A estos efectos tendrán la consideración de persona parada de larga duración aquellas personas que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados. En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas.

Estos extremos serán comprobados a través de la vida laboral.

- B) No ser beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.**
- C) Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no deben superar los siguientes límites en cómputo anual:**



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300-D - Plaza Constitución, 1 - C.P.: 10940 - Tlf.: 927 30 90 02 - Fax: 927 30 95 38
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es - www.garrovillasdealconetar.es

- **La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente para el año 2017** (Para estos cálculos, se tomará como referencia el Salario Mínimo Interprofesional establecido en cómputo mensual con el incremento del prorrateo de las pagas extraordinarias, que para el año 2017 es de 825,53 €, si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de Convivencia).

- **Dicha cuantía incrementada en un 8,00 % por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1, 50 veces el SMI de referencia.** (Si la unidad familiar de convivencia está compuesta por más de una persona.)

Nº miembros unidad familiar	Porcentaje	SMI MENSUAL (825,53 € con prorrateo de pagas extras)
1	100%	825,53€
2	108%	891,57€
3	116%	957,61€
4	124%	1023,65€
5	132%	1089,69€
6	140%	1155,74€
7	148%	1221,78€
+7	LIMITE MÁXIMO	1238,30€

A estos efectos se considerará unidad familiar de convivencia la formada por la persona candidata y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla. La comprobación de este dato la realizará el Ayuntamiento de oficio en el padrón de habitantes, en caso de duda, se solicitará informe de convivencia a la policía municipal.

- D) Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- E) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
- F) No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- G) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300-D - Plaza Constitución, 1 - C.P.: 10940 - Tlf.: 927 30 90 02 - Fax: 927 30 95 38
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es - www.garrovillasdealconetar.es

Los requisitos señalados en este apartado se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado y deberá cumplirse a la fecha de contratación.

TERCERA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado **(Anexo I)**, en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

- **Documentación que se debe acompañar a la solicitud:**
 - Copia del DNI del solicitante.
 - Volante de Empadronamiento Colectivo, **(Será consultado por el Ayuntamiento, con consentimiento expreso adjunto, Anexo II)**
 - Informe de Vida Laboral del solicitante actualizado a la fecha de presentación de solicitudes.
 - Informe de periodos de inscripción del SEXPE del solicitante.
 - Certificado del SEPE del solicitante de no ser beneficiario ni perceptor de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.
 - Para acreditar los ingresos del solicitante y de todos los miembros que componen la Unidad Familiar mayores de 16 años, se presentarán los siguientes documentos:
 - Certificado del SEPE del solicitante de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda, y en su caso de las cuantías de estas, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar, mayores de 16 años
 - Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda, y en su caso de las cuantías de estas, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar. **(Se adjunta modelo de solicitud de la Seguridad Social)**
 - Resolución de aprobación de Renta Básica Extremeña de Inserción del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300-D - Plaza Constitución, 1 - C.P.: 10940 - Tlf.: 927 30 90 02 - Fax: 927 30 95 38
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es - www.garrovillasdealconetar.es

- Copia de las nóminas de los últimos 12 meses, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar que hayan tenido ocupación en los últimos 12 meses. (En caso de trabajadores autónomos deberán aportar las últimas 4 declaraciones trimestrales).

Otra documentación a presentar para su valoración:

- Certificado de Discapacidad del solicitante y de de los miembros de la Unidad Familiar que tengan esta circunstancia.
- Documentación que acredita la condición de víctima de violencia de género del solicitante.
- Documentación que acredite la condición de familia monoparental.
- Otra documentación que el solicitante quiera aportar a efectos de criterios de valoración establecidos en la base Quinta.

(Los documentos no aportados en el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser valorados en los términos previstos en las bases de convocatoria).

El plazo de presentación por los candidatos/as de la solicitud y de la documentación que se indica, será de **7 días naturales** a partir del día siguiente al de la aprobación y publicación de la presente convocatoria, finalizando a las 14:00 horas del séptimo día natural.

CUARTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los términos propuestos en el artículo 13 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, o quien legalmente le sustituya

TRABAJADORA SOCIAL, o quien legalmente le sustituya

AEDL, o quien legalmente le sustituya



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300-D - Plaza Constitución, 1 - C.P.: 10940 - Tlf.: 927 30 90 02 - Fax: 927 30 95 38
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es - www.garrovillasdealconetar.es

QUINTA.- SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

La selección de los candidatos admitidos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto.

Para su valoración y ponderación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización con la puntuación que para cada uno de ellos se establece:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN			
Menores ingresos familiares y mayores responsabilidades familiares.			
- Ingresos familiares y responsabilidades familiares.	Se tendrán en cuenta el cómputo de los ingresos obtenidos en los últimos 12 meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuara de acuerdo con la siguiente escala:		
	Desde	Hasta	Puntuación
	0,00 € / mes	200,00 € / mes	10
	201,00 € / mes	400,00 € / mes	8
	401,00 € / mes	600,00 € / mes	6
	601,00 € / mes	800,00 € / mes	4
	801,00 € / mes	1.000 € / mes	2
	1.001 hasta 1238,30 €		1
Más de 1.238,30 €		0	
- Por cada miembro sin ingresos que componga la unidad familiar además del solicitante.	3 puntos		
- Por cada menor de 26 años sin ingresos, incluido el solicitante que componga la unidad familiar.	1 punto		
Circunstancias personales y sociales que afecten a la empleabilidad de la de la persona desempleada solicitante.			
- Perceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción	5		
- Víctima de violencia de género	10		
- Familia monoparental	10		



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300-D - Plaza Constitución, 1 - C.P.: 10940 - Tlf.: 927 30 90 02 - Fax: 927 30 95 38
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es - www.garrovillasdealconetar.es

- Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar	10
- Solicitante con difícil perfil de empleabilidad por falta de experiencia laboral previa	5
- Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta	5
- Personas en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo)	5
Tiempo en situación legal de desempleo del solicitante. Máximo 15 puntos.	
- Se valorará con 1 punto por cada mes en desempleo dentro de los últimos 24 meses.	

Para la valoración de estos criterios de priorización se tendrá en cuenta la documentación aportada con la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión y el plazo para la subsanación, si procede.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista de las personas admitidas con carácter definitivo.

En caso de empate se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en el apartado de ingresos económicos y cargas familiares, si persistiera el mismo, el que tenga mayor puntuación en el apartado de desempleo. De continuar el empate, se adoptarán los criterios que acuerde la Comisión de Selección.

SEXTA.- BOLSA DE TRABAJO / LISTA DE ESPERA.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300-D - Plaza Constitución, 1 - C.P.: 10940 - Tlf.: 927 30 90 02 - Fax: 927 30 95 38
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es - www.garrovillasdealconetar.es

definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure el primer periodo de contrataciones del Plan de Empleo Social de 2017, y siempre con el límite de 6 meses por cada puesto de trabajo desde su inicio.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en el Decreto 131/2017, a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación.

SEPTIMA.- FINANCIACIÓN.

Se hace constar que esta actividad será financiada por recursos propios de la Junta de Extremadura, en colaboración con las Excm. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

NOVENA.-IMPUGNACION.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Título Quinto, Capítulo 2 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Garrovillas de Alconétar, 16 de noviembre de 2017

El Alcalde-Presidente



Fdo. Cándido Javier Gil Pizarro